

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 39 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) y a partir de los Criterios Generales de Dictaminación emitidos por el Consejo Académico en su sesión 498, celebrada el 27 de octubre de 2022, se presentan los siguientes criterios específicos de dictaminación.

El trabajo de la Comisión del Consejo Académico encargada de revisar y, en su caso, armonizar los criterios específicos de cada Comisión Dictaminadora Divisional se enfocó en responder a las observaciones de las propias comisiones dictaminadoras divisionales, darles una estructura común a cada uno de ellos, respetando las diferencias y particularidades que el proceso de dictaminación tiene en cada División; se deberán considerar como una orientación de los juicios académicos en los concursos de evaluación curricular.

Las comisiones dictaminadoras divisionales tendrán por objeto evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso del personal académico por tiempo determinado y de las personas ayudantes; así como, fijar categoría y nivel del personal académico visitante; dichas comisiones están integradas por seis personas titulares y tres suplentes por comisión.

Como una medida excepcional y temporal, para que las comisiones dictaminadoras divisionales mantengan las condiciones que les permitan atender sus responsabilidades, se podrán adicionar dos titulares y dos suplentes en cada una de ellas.

1) Del funcionamiento

El funcionamiento de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería (CDDCBI) se sujetará al artículo 23 del RIPPPA, estableciendo que de acuerdo con la fracción V del mismo, la asistencia de los integrantes de la CDDCBI podrá ser presencial, virtual o mixta.

En relación con la formación de las subcomisiones de la CDDCBI, y de acuerdo con el artículo 24 del RIPPPA se aplicarán los criterios específicos aprobados por el Consejo Académico. En lo particular, las subcomisiones estarán conformadas por al menos dos de las personas integrantes de la CDDCBI.

En caso de requerirse, podrán participar en dichas subcomisiones, una o más personas asesoras, de preferencia del área específica de la plaza cuyos concursantes se estén evaluando o entrevistando.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

Las subcomisiones se formarán y reunirán con el objeto de hacer una pre-revisión de los *curriculum vitae* (CV) y llevar a cabo las entrevistas de las personas concursantes que cumplan con los requerimientos solicitados en la convocatoria de la plaza por evaluar y habilidades académicas. La pre-revisión podrá hacerla la persona o las personas integrantes de la CDDCBI del departamento involucrado, previo acuerdo de la misma comisión, siempre que no exista conflicto de interés con las personas concursantes.

La revisión y el análisis final del CV y del perfil académico de las personas concursantes, así como su capacidad docente será discutida y aprobada en el pleno de la CDDCBI, generándose el dictamen final de las plazas ganadoras.

Las minutas de cada sesión se guardarán en un archivo electrónico y contarán con la siguiente información: lista de asistencia, hora de inicio y de término de la sesión, nombre y firma de la presidencia y la secretaria de la CDD y las actividades desarrolladas ese día.

2) Del Procedimiento de ingreso del personal académico por tiempo determinado

Las comisiones dictaminadoras divisionales considerarán lo estipulado en los artículos 1, 3 y 4 del TIPPA (Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico) en la evaluación de los concursos de evaluación curricular para los procedimientos de ingreso del personal académico.

Se aplicará el artículo 3 del TIPPA para el caso del profesorado y personal técnico académico en los concursos de evaluación curricular y el artículo 4 del TIPPA para el caso de personas ayudantes.

La CDDCBI aplicará el artículo 3 del TIPPA, para determinar quién es la persona ganadora de los concursos de evaluación curricular, de acuerdo con las evaluaciones siguientes:

- a) Análisis curricular de los antecedentes académicos y profesionales
- b) Evaluación del perfil académico
- c) Entrevista

La CDDCBI revisará el perfil académico de cada candidatura, para cerciorarse de que cumpla el requisito de la convocatoria. En caso de que aparezca el término afín, idóneo o equivalente en la convocatoria, se deberá consultar la lista de disciplinas que cumplan con esas características entre sí (véase Anexo).

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

Evaluaciones curriculares para ayudantes

La CDDCBI aplicará el artículo 4 del TIPPA para determinar quién es la persona ganadora en los concursos de evaluación curricular para personas ayudantes. Además, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Análisis curricular de los antecedentes académicos
- b) Trabajo escrito*
- c) Entrevista

*Para la evaluación del trabajo escrito, se realizará un análisis de similitud con software especializado de uso institucional, tomando como referencia que aquellos escritos con un índice de similitud mayor al 40% no sean considerados.

Por la naturaleza del TIPPA, la evaluación de los productos del trabajo de los concursantes a evaluar por la CDDCBI será de carácter cualitativo y cuantitativo.

Para el caso de las personas ayudantes, las convocatorias, elaboradas por las personas titulares de las jefaturas de departamento, en lo referente a los requisitos académicos estipularán lo siguiente:

Ayudante A

Tener 50% de créditos de licenciatura y haber obtenido, en este nivel, un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de licenciatura actualizado con promedio de calificaciones, emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente.

Ayudante B

Tener 75% de créditos de licenciatura y haber obtenido, en este nivel, un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de licenciatura actualizado con promedio de calificaciones, emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente.

Ayudante de posgrado A

Ser estudiante de maestría o, tener título de licenciatura y haber obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de licenciatura con promedio de calificaciones emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente; así como el título de licenciatura o constancia de alumna o alumno de maestría.

Ayudante de posgrado B

Ser estudiante de doctorado o tener título de licenciatura y 50% de créditos de maestría y haber obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de la maestría con promedio de calificaciones emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente, así como, el título de licenciatura y constancia de 50% de créditos de alumna o alumno de maestría o comprobante de alumna o alumno de doctorado.

Ayudante de posgrado C

Ser estudiante de doctorado o tener título de licenciatura y 100% de créditos de maestría y haber obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de la maestría con promedio de calificaciones emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente, así como el título de licenciatura y constancia de 100% de créditos de alumna o alumno de maestría o, comprobante de alumna o alumno de doctorado.

Adicional a lo que ya está detallado en el TIPPA y RIPPPA se recomienda en especial que del artículo 5 del TIPPA se ponga atención a los siguientes grados:

1. Experiencia Académica

1.1.1. Impartición de cursos.

Para considerar válida una constancia de impartición de cursos, ésta debe ser expedida por la Coordinación de Sistemas Escolares o por la instancia correspondiente de otras instituciones.

Para el caso de otras instituciones, la constancia debe tener sello institucional, estar firmada por la autoridad competente y especificar el número de horas impartidas por curso y la duración total del mismo.

1.2.1.1 Reporte de Investigación o técnico.

En el caso de los reportes de investigación elaborados para la UAM, deben contar con la constancia de aprobación del órgano competente.

2. Experiencia profesional o técnica.

2.1.1 Realización de trabajos que requieren de conocimientos elementales

Sólo se podrán incluir los que tengan alguna relación con el área en la que pretende ingresar la persona concursante.

2.1.2 Realización de trabajos que requieren conocimientos normales

Se consideran los trabajos realizados como empleado o en el ejercicio libre de una profesión, sea a nivel general o especializado. Así como los desarrollados por ayudantes de licenciatura, posgrado y SNII.

No asignar puntaje a las constancias de prestación de servicio social.

2.1.3 Realización de trabajos que requieren de conocimientos complejos

No recibirán puntaje las estancias de post-doctorado.

3. Escolaridad

A falta de título profesional o de grado académico correspondiente, se deberá presentar una constancia que especifique fehacientemente el número de créditos que avala.

El 100% de créditos cubiertos no debe ser considerado como el título o grado correspondiente.

3.7.1 Idioma.

Solo se asignarán puntos cuando la persona concursante acredite un nivel de dominio avanzado del idioma.

Al personal académico que ingrese a la Universidad y que anteriormente haya tenido contrataciones temporales, se les evaluarán las actividades realizadas en la Universidad según lo previsto en la tabla del artículo 7 del TIPPA y la tabla del artículo 5 del TIPPA para las demás actividades.

3) De los criterios específicos sobre la realización de entrevistas

En conformidad con los artículos 167, fracción III y 177 del RIPPPA, la entrevista coadyuvará a examinar los conocimientos y habilidades que posean las personas aspirantes en el área del concurso, o bien confirmar, aclarar o ampliar los datos conducentes de la información curricular.

La comisión decidirá la modalidad en la realización de entrevistas garantizando la igualdad de circunstancias para todas las personas concursantes.

Si una persona concursante participa por el mismo perfil, mismos requisitos y mismas funciones en distintas convocatorias, la comisión realizará una sola entrevista que servirá para todas las plazas donde se mantengan los supuestos anteriores. Esto sólo podrá ser válido dentro de un mismo trimestre. Si la persona concursante participa en dos o más plazas, cuyos perfiles y requerimientos académicos sean muy divergentes, entonces se le entrevistará por cada plaza a evaluar.

La comisión deberá poner especial atención en que la persona concursante conozca los temas y los contenidos de los programas de las UEA que debe impartir.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

La comisión pondrá el acento en el resultado de la entrevista y de la revisión del perfil académico para decidir quién será la mejor persona concursante para ocupar la plaza.

A juicio de la CDDCBI, o de las subcomisiones que se formen para el efecto de hacer las evaluaciones se podrán realizar las entrevistas basadas en una exposición conceptual, con el propósito de evidenciar el mejor desempeño docente.

4) De la evaluación del perfil académico de las personas concursantes.

A la CDDCBI le corresponde revisar el perfil académico de las personas concursantes, con el objeto de cerciorarse de que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y con las habilidades académicas, tanto para impartir clases en forma presencial, como para hacerlo mediante videoconferencia y a distancia. En particular, la CDDCBI deberá asegurar de que las personas concursantes a las diferentes plazas convocadas conozcan y manejen la información de los programas y temas de las UEA sobre las cuales van a concursar.

5) De las disciplinas afines

Se proponen algunas disciplinas afines de licenciaturas, maestrías y doctorados que frecuentemente aparecen en las convocatorias asociadas a plazas a evaluar por la CDDCBI.

Al no ser exhaustiva la tabla de disciplinas afines del Anexo queda a criterio de la CDDCBI el acordar sobre los casos no incluidos.

6) Evaluaciones para personal académico visitante

Una vez recibida la propuesta de contratación del personal académico visitante, se realizará la evaluación de las actividades académicas o productos de trabajo, según lo establece el artículo 5 del TIPPA. La categoría y el nivel de la plaza se fijará de acuerdo con el artículo 9 del TIPPA.

ANEXO

DISCIPLINAS AFINES

Las disciplinas enlistadas a continuación sólo serán consideradas cuando la convocatoria señale los términos afín o idóneo.

Licenciatura en Matemáticas	en Matemáticas Aplicadas
	en Actuaría (cuando el perfil lo requiera)
	en Ingeniería Matemática en Fisicomatemáticas (cuando el perfil lo requiera)
en Computación	en Ciencias de la Computación
	en Ingeniería en Computación
	en Informática
	en Ingeniería de Software

Maestría en Matemáticas	en Ciencias (Matemáticas)
	en Matemáticas Aplicadas
	en Ciencias (Fisicomatemáticas) (cuando el perfil lo requiera)
	en Fisicomatemáticas (cuando el perfil lo requiera)
	en Estadística (cuando el perfil lo requiera)
	en Probabilidad y Estadística (cuando el perfil lo requiera).
	en Estadística Aplicada (cuando el perfil lo requiera)
	en Optimización (cuando el perfil lo requiera).
	en Investigación de Operaciones (cuando el perfil lo requiera)
	en Ciencias

Maestría en Computación	en Ciencias de la Computación.
	en Ingeniería Eléctrica (Ciencias de la Computación).
	en Ingeniería en Computación.
	en Ciencias y Tecnologías de la Información

Doctorado en Matemáticas	en Ciencias (Matemáticas)
	en Ciencias (Matemáticas Aplicadas)
	en Matemáticas Aplicadas
	en Matemáticas Aplicadas y Sistemas



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Iztapalapa

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

	en Estadística (cuando el perfil lo requiera)
	en Probabilidad y Estadística (cuando el perfil lo requiera)
	en Optimización (cuando el perfil lo requiera)
	en Investigación de Operaciones (cuando el perfil lo requiera)
	en Fisicomatemáticas (cuando el perfil lo requiera)
	en Ciencias

Doctorado en Computación	en Ciencias de la Computación
	en Ciencias (Computación)
	en Ingeniería Eléctrica (en Ciencias de la Computación)
	en Ciencias y Tecnologías de la Información

Licenciatura en Química	en Ciencias Químicas
	en Química Industrial
	en Ingeniería Química
	en Ingeniería Bioquímica Industrial
	en Química Farmacéutica Biológica
	en Ingeniería Bioquímica
en Física	en Física Aplicada
	en Física Teórica
	en Ingeniería Física
	en Fisicomatemáticas.
	en Ciencias Atmosféricas
en Física Médica	en Física (especialidad en Física Médica)

Maestría en Química	en Ciencias Químicas (Química Orgánica)
	en Ciencias Químicas (Química Inorgánica y Nuclear)
	en Ciencias Químicas (Química Analítica)
	en Ciencias Químicas (Fisicoquímica)
	en Electroquímica (cuando el perfil lo requiera)
	en Nanotecnología (cuando el perfil lo requiera)
	en Ciencia de los Materiales (si el perfil lo requiere)

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
 celebrada el 2 de mayo de 2024*

Doctorado en Química	en Ciencias (Química)
	en Ciencias Químicas (Química Orgánica)
	en Ciencias Químicas (Química Inorgánica y Nuclear)
	en Ciencias Químicas (Química Analítica)
	en Ciencias Químicas (Fisicoquímica)
	en Electroquímica (cuando el perfil lo requiera)
	en Nanotecnología (cuando el perfil lo requiera)
	en Ciencia de los Materiales (si el perfil lo requiere)

Maestría en Física	en Ciencias (Física)
	en Ciencias (Fisicomatemáticas)
	en Fisicomatemáticas.
	en Física Teórica
	en Ciencias (Física Aplicada)
	en Física Aplicada
	en Ingeniería Física.
	en Ciencias Nucleares (si el perfil lo requiere)

Doctorado en Física	en Ciencias (Física)
	en Ciencias (Física Teórica)
	en Ciencias (Física Aplicada)
	en Ciencias (Fisicomatemáticas)
	en Física Teórica
	en Física Aplicada
	en Fisicomatemáticas.
	en Astrofísica (si el perfil lo requiere)
	en Astronomía (si el perfil lo requiere)
	en Óptica y Electrónica (si el perfil lo requiere)
	en Ciencia de los Materiales (si el perfil lo requiere)
	en Física de los Materiales (si el perfil lo requiere)
	en Ingeniería Física
	en Ciencias Nucleares (si el perfil lo requiere)
	en Nanotecnología (si el perfil lo requiere)



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Iztapalapa

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

Licenciatura en Ingeniería Electrónica	en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
	en Ingeniería Electrónica y Sistemas
en Ingeniería Eléctrica	en Ingeniería Eléctrica y Sistemas
Maestría en Ingeniería Electrónica	en Ciencias (Ingeniería Electrónica)
	en Ingeniería (Electrónica)
	en Ingeniería Electromagnética (si el perfil lo requiere)
	en el Diseño de Microprocesadores y Circuitos Integrados (si el perfil lo requiere)
	en Ingeniería Electrónica y de Sistemas
	en Óptica y Electrónica.
	en Ingeniería Electrónica y Computación.
Doctorado en Ingeniería Electrónica	en Ciencias (Ingeniería Electrónica)
	en Ciencias (Óptica y Electrónica)
	en Óptica y Electrónica.
Maestría en Ingeniería Eléctrica	en Ingeniería Eléctrica y de Sistemas
	en Ingeniería Electromagnética (si el perfil lo requiere)
	en Ingeniería Eléctrica (Señales y Sistemas)
Doctorado en Ingeniería Eléctrica	en Ciencias (Ingeniería Eléctrica)
	en Ingeniería (Eléctrica)
	en Ingeniería Eléctrica (Ciencias de la Computación)
	En Ingeniería Eléctrica (Señales y Sistemas)
Licenciatura en Ingeniería Química	en Ingeniería Química Industrial
	en Ingeniería Química Petrolera
en Ingeniería Hidrológica	en Ingeniería Hidráulica
	en Ingeniería del Agua. en Ciencia y Tecnología del Agua.
en Ingeniería en Energía	en Ingeniería de las Energías Alternativas

**Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024**

	en Ingeniería Mecánica (especialidad en Ingeniería Térmica).
	en Ingeniería Nuclear (si el perfil lo requiere)
	en Ingeniería en Energía y Medio Ambiente.

Maestría en Ingeniería Química	en Ciencias (Ingeniería Química)
	en Ingeniería de Procesos
	en Ingeniería de Proyectos (si el perfil lo requiere)
	en Ingeniería Química Petrolera
	en Ingeniería Química Industrial
	en Ciencias (Procesos Químicos)
	en Ciencias (Ingeniería Petroquímica)
	en Refinación del Petróleo, Gas y Petroquímica (si el perfil lo requiere)
	en Ciencias
	en Ingeniería

Doctorado en Ingeniería Química	en Ciencias (Ingeniería Química)
	en Ingeniería de Procesos
	en Ingeniería de Proyectos (si el perfil lo requiere)
	en Ingeniería Química Petrolera
	en Ingeniería Química Industrial
	en Ciencias (Procesos Químicos)
	en Ciencias
	en Ingeniería
	of Philosophy (área de conocimiento)

Maestría en Ingeniería Hidrológica	en Ciencias (Ingeniería Hidrológica)
	en Ingeniería (Hidrología)
	en Ingeniería del Agua
	en Ingeniería Hidráulica
	en Hidrología Ambiental
	en Ciencias
	en Ingeniería

Doctorado en Ingeniería Hidrológica	en Ciencias (Ingeniería Hidrológica)
	en Ingeniería (Hidrología)
	en Ingeniería del Agua



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Iztapalapa

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

	en Ingeniería Hidráulica
	en Ingeniería Civil (Hidráulica)
	en Ciencias
	en Ingeniería
	of Philosophy (área de conocimiento)

Maestría en Ingeniería en Energía	en Ciencias (Ingeniería en Energía)
	en Ingeniería (Energías Alternativas)
	en Ciencias (Energía y Medio Ambiente)
	en Ingeniería Mecánica (especialidad en Ingeniería Térmica)
	en Ingeniería Nuclear (si el perfil lo requiere)
	en Ingeniería Solar (si el perfil lo requiere)
	en Ciencias (en Ingeniería Solar)
	en Energías Renovables.
	en Ciencias
	en Ingeniería

Doctorado en Ingeniería en Energía	en Ciencias (Ingeniería en Energía)
	en Ingeniería (Energías Alternativas)
	en Ciencias (Energía y Medio Ambiente)
	en Ingeniería Mecánica (especialidad en Energía Térmica)
	en Ingeniería Nuclear (si el perfil lo requiere)
	en Ingeniería Solar (si el perfil lo requiere)
	en Ciencias (Energía Solar)
	en Energías Renovables
	en Ciencias
	en Ingeniería
	of Philosophy (área de conocimiento)

Licenciatura Ingeniería Biomédica	en Ingeniería Electrónica con especialidad en Ciencias Biomédicas.
	en Ingeniería Bioelectrónica.

Maestría Ingeniería Biomédica	en Ciencias (Ingeniería Biomédica)
	en Ingeniería (Biomédica)
	en Ingeniería (Bioelectrónica)



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Iztapalapa

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

Doctorado Ingeniería Biomédica	en Ciencias (Ingeniería Biomédica)
	en Ingeniería (Biomédica)
	en Ingeniería (Bioelectronica)

COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL CBI